ACTA 047-2023
COMITÉ EVALUADOR

ASUNTO:	**EVALUACION Selección abreviada de Menor Cuantía No. MA-SAMC-OPITPH-SP-015-2023**

En el municipio de Anolaima, siendo las 8:00 AM., del día veintisiete (7) de diciembre del año 2023, se reunieron en la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, con el fin de consolidar la evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de la Selección abreviada de Menor Cuantía **No. MA-SAMC-OPITPH-SP-015-2023.**

CONVOCADOS ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**
			SI
DIANA MARCELA MOYA AGUDELO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	X
HERNÁN GUILLERMO ZABALA COLMENARES	SECRETARIO DE PLANEACION	SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	X
SANTIAGO ALDANA BETANCOURT	PROFESIONAL APOYO TÉCNICO CONTRATISTA.	SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	X
LUZ YANNETH RODRIGUEZ	SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA DE HACIENDA	X

TEMAS
DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar la evaluación a los proveedores en el componente de la **selección abreviada de Menor Cuantía No. No. MA-SAMC-OPITPH-SP-015-2023**., cuyo objeto es la **OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA SANTA BÁRBARA CON LA VEREDA SANTO DOMINGO SECTOR LA BATEA, ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.** en las condiciones jurídicas, técnicas, financieras establecidas en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que en la evaluación preliminar se publicó en la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permaneció publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes realizaron las observaciones que consideraron y entregaron los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, el comité expuso el informe de evaluación, al cual no se recibieron obsevaciones.

Por lo anterior este comité debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones y la recomendación al ordenador del gasto de adjudicar o declarar

Se procede a enunciar el cumplimiento y habilitación de los proveedores en cada uno de los componentes habilitantes, así:

I. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
CB SALMER SAS	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE JURIDICAMENTE
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE JURIDICAMENTE

II. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS ORGANIZACIONALES Y DE CAPACIDAD RESIDUAL:

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
CB SALMER SAS	Documentos que acreditan la capacidad financiera y organizacional fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE FINANCIERAMENTE
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	Documentos que acreditan la capacidad financiera y organizacional fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE FINANCIERAMENTE

III. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
CB SALMER SAS	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados	CUMPLE TECNICAMENTE

PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	Documentos que acreditan la capacidad técnica fueron presentados dentro del término señalado. El contenido de los documentos requeridos fueron evaluados.	CUMPLE TECNICAMENTE

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a indicar las ofertas que prosiguen el proceso de evaluación:

Los proponentes, junto con sus respectivas propuestas económicas, son los siguientes:

No.	Proponente	Valor Oferta Económica
1	CB SALMER S. A. S.	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (134.418.577,00) M/Cte.
2	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($133.075.407,67) M/Cte.

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En cuanto la determinación de la ponderación de la oferta económica, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia . La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso, para nuestro caso corresponde al día 19 del mes de septiembre de 2023, así mismo el comité evaluara las ofertas y asignara pontajes finales con los valores de las propuestas hábiles.

Se procedió a certificar l**a Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), así:**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil (23 DE NOVEMBRE) después del cierre del proceso (21 DE NOVIEMBRE). Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

sfc SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 428973638394652

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 12:35:14 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.35 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/12/2023	$3.983,15

Expedida en Bogotá, D.C. el 05 de diciembre de 2023

JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este acto tiene plena validez para todos los efectos legales"

De 0.00 a 0.24 Mediana con valor absoluto

Se procede a ponderar las propuestas económicas, así:

La Mediana con valor absoluto es **$ 133.746.992**, motivo por el cual, se asignan los siguientes puntajes:

No.	Proponente	Puntaje Asignado
1	CB SALMER S. A. S.	59,14
2	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	59,75

2. De acuerdo a lo anterior se procede a evaluar los factores de ponderación expuestos en el capítulo IV del pliego de condiciones del proceso.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Obteniendo los siguientes resultados:

CRITERIOS	CB SALMER SAS	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING.
OFERTA ECONOMICA	**59,14**	**59,75**
FACTOR DE CALIDAD	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	99,39	100,00

El orden de elegibilidad de los proveedores es el siguiente:

PROVEEDOR	PUNTAJE
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	100
CB SALMER SAS	99.39

V. RECOMENDACION DEL COMITE DE EVALUACION.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda al señora Alcaldesa Municipal, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MA-SAMC-OPITPH-SP-015-2023**, a **PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA, identificada con NIT 830102887-5 y representada legalmente por MANUEL RICARDO LUNA MACA, identificado con cedula de ciudadanía No C. C. No. 80.074.678 de BOGOTÁ,** por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o autorizan quienes intervinieron siendo las 9:00 AM del día 7 de diciembre de 2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES

DIANA MARCELA MOYA AGUDELO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

HERNÁN GUILLERMO ZABALA COLMENARES
SECRETARIO DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LUZ YANNETH RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyecto: Andrés Castillo Cano		***Revisó:*** *Diana Marcela Moya Agudelo*
Profesional Contratista- Oficina de Gestión Contractual – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos		*Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos*